**Director de Cumplimiento Normativo, Categoría 44**

1. **NATURALEZA DE LA CLASE**

Asesorar a los miembros de Junta Directiva de Casa Matriz, sobre la obligatoriedad del cumplimiento de los reglamentos, códigos, normas, leyes, políticas y procedimientos aplicables al Negocio.

1. **CATEGORIA OCUPACIONAL**

**Nivel Ejecutivo**

1. **PROCESOS EN LOS QUE INTERVIENE**

* Asesorar, sobre el cumplimiento de leyes, reglamentos, códigos, normativa, políticas, procedimientos y otras normas, principios y estándares.
* Vigilar el cumplimiento de la normativa externa e interna aplicable, con excepción de lo normado en la Ley 8204, cuyo ámbito de aplicación y cumplimiento es función exclusiva de la Oficialía de Cumplimiento.
* Proponer medidas para evitar conflictos de interés y uso indebido de información.
* Establecer planes de regularización y programas de autocorrección.
* Actuar como punto de contacto para las consultas de cumplimiento de los colaboradores, y proporcionar orientación y capacitación al personal sobre el cumplimiento de las leyes, reglamentos, códigos, normativa, políticas, procedimientos y otras normas.
* Emitir informes variados y periódicos según el ámbito de acción a la Junta Directiva sobre las acciones llevadas a cabo en materia de cumplimiento normativo, velando porque estos contemplen las evaluaciones de riesgo, de desempeño, descripción de problemas o cualquier otro aspecto que pueda poner en riesgo los intereses de la empresa.

Los informes proporcionados deberán contemplar, por lo menos, los siguientes temas:

1. Evaluación de los principales riesgos de cumplimiento y los pasos que se están dando para atenderlos.
2. Evaluación del desempeño de los diversos sectores de la Entidad en relación con los objetivos y los estándares de cumplimiento.
3. Descripción de cualquier problema en materia de cumplimiento que involucre a la Alta Gerencia o a las personas en Puestos claves; además del estado de las investigaciones relacionadas o de otras medidas tomadas.
4. Descripción de cualquier infracción material a los estándares de cumplimiento o situaciones que generen inquietud e impliquen a cualquier otra persona o unidad de las entidades, así como el estado de las investigaciones relacionadas o de otras medidas tomadas.
5. Revelación de multas u otras medidas disciplinarias impuestas a la Entidad o cualquier otro funcionario, por cualquier ente regulador o supervisor.

* Informar a la Junta Directiva de inmediato y en forma directa, cuando se presente un incumplimiento por parte de un miembro de la Alta Gerencia o de cualquier otro funcionario con una obligación externa si, ya sea en un caso como en otro, el titular considera que la Alta Gerencia u otras personas con autoridad dentro de la entidad no están tomando las medidas correctivas necesarias y una demora en este asunto sería perjudicial para la entidad o los asegurados.
* Garantizar que se cuente con políticas y procesos de control adecuados en las áreas clave de las obligaciones legales, regulatorias y éticas.
* Verificar que las dependencias responsables de la aplicación de la normativa actúen en cumplimiento de la regulación en la materia de su competencia.
* Velar porque se cumpla la periodicidad con la que la Alta Gerencia y los Órganos de Control deben presentar informes sobre el cumplimiento de la regulación, normativa, de los planes de acción y políticas aplicables.
* Establecer las acciones a aplicar a la Alta Gerencia, miembros del comité y demás empleados o funcionarios, derivadas del incumplimiento de la regulación, normativa de los planes de acción presentados y de las políticas aplicables.
* Brindar capacitaciones periódicas sobre las obligaciones legales y regulatorias, especialmente para aquellos colaboradores catalogados como Puestos claves, o bien, que ejerzan actividades de alto riesgo.
* Garantizar la existencia de medios adecuados para que los empleados expongan de manera confidencial, inquietudes, defectos o infracciones reales o potenciales con respecto a las políticas internas, las obligaciones legales o regulatorias o las consideraciones éticas.
* Llevar a cabo evaluaciones regulares sobre las gestiones efectuadas y emitir recomendaciones de mejora.
* Velar por el cumplimiento de los indicadores de apetito de riesgo establecidos para las áreas a su cargo, así como las responsabilidades estipuladas en la Política de Gestión Integral de Riesgos y demás normativa vigente.
* Formular, delegar y supervisar el cumplimiento de las gestiones de control interno de la dependencia a su cargo, así como el cumplimiento de las recomendaciones y acciones correctivas resultantes de las evaluaciones de Control Interno y de las Auditorías realizadas.
* Cualquier otra función establecida mediante regulación específica por la Junta Directiva.

1. **REQUISITOS ACADÉMICAS Y EXPERIENCIA**

**Formación**

* Licenciatura en Derecho o en Ciencias Económicas.
* Miembro activo del Colegio Profesional.

**Deseable:**

* Posgrado o Maestría en alguna carrera de Ciencias Económicas.

**Experiencia:**

* Al menos 5 años de experiencia en labores afines que lo faculten para el desempeño de la labor.

**Otros requisitos:**

* Amplio conocimiento de la Normativa de Seguros, Contrato de Seguros, Normativa de SUGESE y SUGEVAL, Ley de Administración Pública; así como conocimiento de las leyes, reglamentos y normativa externa, de aplicación en el Grupo INS, así como todos los reglamentos, disposiciones, políticas y demás normativa interna y corporativa que aplica para el GRUPO INS.
* Manejo de aplicaciones de software en ambiente Windows.
* Redacción de informes técnicos.
* Cursos de administración de proyectos.

1. **COMPETENCIAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Cardinales** | **Específicas** |
| Calidad | Alineamiento Estratégico |
| Orientación al cliente | Toma de Decisiones |
|  | Capacidad Dirección |
|  | Pensamiento Sistémico |
|  | Comunicación Asertiva |

1. **ROL (ES)**

* Contralor de Cumplimiento Normativo
* Asesor

***VII-******ALCANCE Y RESPONSABILIDAD***

*Debido a la naturaleza profesional de la labor, su gestión impacta sobre el cumplimiento de la normativa, leyes, reglamentos, políticas, códigos y disposiciones que regulan al INS, garantizando la calidad de las decisiones que se toman, la eficiencia y seguridad de los procesos.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Historial de Revisión, Aprobación y Divulgación** | | | | |
| **Versión** | **Elaborado por:** | **Revisado por:** | **Aprobado por:** | **Oficio y fecha (rige a partir de)** |
| 1 | ECB | ICH | Gerencia | Acuerdo 9406-V (17.07.2017) |
| 2 | DVQ | ERC/AAA | Gerencia | G-00727-2018; (20.02.2018) |
| 3 | KCC | Comité de Nominaciones y Remuneraciones | Junta Directiva | Acuerdo N° 9499-I (28.11.2018)  Firmeza: Sesión N° 9502 (17.12.2018) |
| 4 |  | Comité de Nominaciones y Remuneraciones | Junta Directiva | Acuerdo N°9525-VIII (29.04.2019) |
| 5 | SDTH | SDTH | Junta Directiva | Sesión N° 9532-XII (03.06.2019)  SAC-00467-2019 (05.06.2019) |
| 6 | DMU | DVQ/ICH | Junta Directiva | Sesión No. 9564, Art VII (20.01.2020)  SAC-00050-2020 (22.01.2020) |